



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Arequipa, 22 de Octubre del 2014

Visto el Oficio N° 284 -2014-GRA/GRS/GR-OEA-OE, de fecha 25 de Setiembre del 2014 mediante el cual, la Dirección Ejecutiva de Administración autoriza formular la aprobación de la Directiva N° 003-2014-GRA/GRS/GR-OEA-OE que aprueba el **"PROCEDIMIENTO DE FACTURACION DEL CONVENIO ESPECIFICO INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD"**.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29344 se aprobó la "Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud" con el objeto de garantizar el derecho pleno y progresivo de toda persona a la Seguridad Social en Salud, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria que el Ministerio de Salud queda autorizado a inicial el proceso de aseguramiento de salud a través de la implementación en regiones piloto del plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).

Que, con fecha 29 de agosto del 2006, ESSALUD y el Ministerio de Salud en su afán de mejorar permanentemente la eficiencia y eficacia de las prestaciones de Salud brindadas por las entidades del sector público, suscribieron el convenio N° 049-2006/MINSA "Convenio Marco de Cooperación Institucional", a través del cual se comprometieron a aunar esfuerzos institucionales para la consecución de sus fines y establecer los lineamientos que permitan el intercambio de prestaciones de salud preventivas y recuperativas, con la finalidad de facilitar el acceso y la oportunidad de atención para la población objetivo de ambas instituciones.

Que, según Convenio Marco el Gobierno Regional de Arequipa y ESSALUD suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el propósito de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio para la ejecución de diversos proyectos y programas destinados a promover el desarrollo integral de la comunidad asegurada de la Región Arequipa a través de actividades de promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención recuperativa.

Que, con fecha 05 de mayo del 2011, se suscribió el Convenio N° 016-2011/MINSA "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y el Ministerio de Salud con la participación del Seguro Integral de Salud para el incremento de cobertura e intercambio de prestaciones en el marco del aseguramiento Universal en salud en el ámbito de Lima Metropolitana.

Posteriormente con fecha 06 de mayo del 2011 se publicó el Decreto Supremo N° 0105-2012-SA que aprobó las "Disposiciones Complementarias relativas al Intercambio Prestacional, entre los Establecimientos de Salud financiados por el Seguro Integral de Salud – SIS y el Seguro Social de Salud – ESSALUD en el marco del Aseguramiento Universal en Salud".

Que, la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2014, dispone entre otros aspectos, que las entidades del Gobierno Central e Instancias asignados y asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas en concordancia con las prioridades de gasto establecidas en el marco Macroeconómico multianual

Que, asimismo la norma acotada, establece que el titular del pliego a través de sus directores generales de administración o quienes hagan sus veces regularan por medio de directivas internas los procedimientos necesarios para la austeridad y racionalidad del gasto así como el manejo adecuado de los recursos asignados.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ordenanza N° 010-AREQUIPA, que aprueba la Estructura y el reglamento de Organización y Funciones del Gobierno regional de Arequipa y sus modificatorias, Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001*-20074-EF/77.15 y sus Modificatorias, Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del sector Publico: Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba Normas de Control Interno para el Sector Publico;

Estando a lo Autorizado por la Dirección Ejecutiva de Administración, propuesto por la Dirección de Economía, y contando con el Visto Bueno de la Dirección de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la **DIRECTIVA N° 003-2014-GRA/GRS/GR-OEA-OE "PROCEDIMIENTO DE FACTURACION DEL CONVENIO ESPECIFICO INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD, LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SAUD"**

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar con la presente a la Dirección de Seguros de Referencias y Contrareferencias, Oficina de Economía y demás Órganos competentes, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
[Handwritten Signature]
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

HRF/MOCB/ALLR/pgl.

DIRECTIVA N° 003-2014-GRA/GRS/GR-OEA-OE

PROCEDIMIENTO DE FACTURACION DEL CONVENIO ESPECÍFICO INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA, EL SEGURO SOCIAL DEL SALUD, LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD.

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento de facturación del Convenio Específico, entre el Gobierno Regional de Arequipa, LA RED ASISTENCIAL DE ESSALUD, y el SIS.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Convenio N° 049-2006/MINSA Convenio Marco de Cooperación Institucional.
- Convenio N° 016-2011/MINSA Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Seguro Social de Salud y el Ministerio de Salud con participación del Seguro Integral de Salud.
- Decreto Supremo N° 005-2012-SA, que aprobó las Disposiciones Complementarias relativas al intercambio Prestacional, entre los establecimientos de salud financiados por el Seguro Integral de Salud – SIS y el Seguro Social de Salud – ESSALUD en el marco de Aseguramiento Universal en Salud.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Lo establecido en la presente Directiva es de aplicación y cumplimiento en el ámbito de la población asegurada SIS y ESSALUD de la Región Arequipa, a través de los Establecimientos de Salud del GOBIERNO REGIONAL y de la RED ASISTENCIAL DE ESSALUD.

IV. PROCESO DE FACTURACIÓN

El proceso de facturación de las prestaciones validadas del Convenio de Intercambio Prestacional se inicia en la Oficina de Referencias y Contra referencias Seguros de la GERESA, quien envía a la Oficina de Aseguramiento (ESSALUD) las Fichas Únicas de Atención - FUA de los diferentes establecimientos de salud que han realizado atenciones de salud o que han entregado medicamentos.

La oficina de Aseguramiento audita y certifica las FUA, devolviendo las que no estén conformes, mediante acta clasificando las aptas y las rechazadas.

La Oficina de Referencias y Contra referencias de la GERESA, envía a la Oficina de Economía/ Tesorería, la relación de atenciones de salud por cada ACLAS para que se proceda a emitir de factura de cobranza a ESSALUD.



Economía/Tesorería de la GERESA emite las facturas a ESSALUD en forma separada:

1) Por servicios de Atención de Salud y recepcionado el pago con cheque debe ser depositado en la Cuenta Corriente 00-101-037665 Capacitación RDR, luego proceder al registro en el SIAF-SP por el ingreso fase Determinado y Recaudado, Tipo de Operación: "YC", Clasificador: "000000", Divisionaria: "104". El ingreso de dichos fondos se transfiere en función al listado de cada ACLAS directamente a las Cuentas Corrientes de cada una de ellas.

2) El Cheque producto de medicamentos debe ser depositada en la Cuenta Corriente. 00-101-037657 PACFARM el 100% y lo correspondiente a los ACLAS (10%) la DEMID, mediante documento autorizará la transferencia a cada Cta. Cte. respectivamente.

El Registro administrativo en el SIAF-SP (Egreso) se realizará con Tipo de Operación: "S", Clasificador: "000000", Divisionaria: "049".

3) La Documentación Sustentadora de todas las operaciones del presente convenio quedaran archivadas en la GERESA, para cualquier verificación posterior.

Adjunto: ANEXO

Arequipa, 25 de Setiembre del 2014



Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

HRF/MOCB/ALLR/pgl.



PROCESO DE FACTURACION POR PRESTACIONES VALIDADAS DEL CONVENIO IP

